

## CONTENIDO:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE CIENTO SIETE HACIENDAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, ELABORADO POR LAS COMISIONES INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN; Y DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE CIENTO SIETE HACIENDAS MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014, ELABORADO POR LAS COMISIONES INSPECTORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN; Y DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública se turnaron las comunicaciones que contienen 107 Informes de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2014, elaborados por la Auditoría Superior de Michoacán.

ANTECEDENTES:

Que con fecha 12 de febrero de 2016 mediante oficio número ASM/665/2016, la Auditoría Superior de Michoacán presentó a la Comisión Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2014.

Que con fecha 12 de febrero de 2016, fue enviado al Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, oficio número CIASM/029/2016 mediante el cual la Comisión Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán remite los Informes de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2014.

Que en Sesión de Pleno de esta Septuagésima Tercera Legislatura celebrada el 19 de febrero de 2016, se dio lectura a la comunicación mediante la cual se remiten los Informes de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2014, turnándose a las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán, y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

Que con fecha 8 de marzo del año 2016, mediante oficio número ASM/698/2016 de fecha 7 de marzo de 2016 la Auditoría Superior de Michoacán remitió a la Presidenta de la Comisión Inspectoras de la Auditoría Superior, los Informes de los Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2014 de los municipios de Acuitzio, Cherán y Taretan.

Que mediante oficio número ASM/712/2016 de fecha 9 de marzo de 2016, la Auditoría Superior de Michoacán remitió a la Presidenta de la Comisión Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán, el Informe de los Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2014 del municipio de Irimbo, en razón de que la inicialmente entregada se efectuó sin el resultado de la auditoría a obra pública.

Que mediante el oficio número CIASM/083/2016 de fecha 9 de marzo de la presente anualidad, la Comisión Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán remite al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los Informes de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2014, de los Municipios de Acuitzio, Cherán y Taretan.

Que en Sesión de Pleno de esta Septuagésima Tercera Legislatura celebrada el 16 de marzo de 2016, se dio lectura a la comunicación mediante la cual se remiten los Informes de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2014, de los Ayuntamientos de Acuitzio, Cherán y Taretan turnándose a las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán, y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

Del estudio y análisis realizado por estas Comisiones dictaminadoras, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el Congreso del Estado tiene la facultad para revisar, fiscalizar y dictaminar las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción IV inciso c) párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 párrafos tercero y cuarto, 44 fracción XI y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 214 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, son competentes para conocer, estudiar, analizar y dictaminar las cuentas públicas con base en los Informes de Resultados de la revisión de las cuentas públicas de los Ayuntamientos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º, 52, 53, 58, 61 fracción II, 62 fracciones XVI y XXI, 63 y 64 fracciones I y III, 82 fracciones IV, VI, XI y XII, 87 fracciones VIII y X, y 214 de la Ley Orgánica y de Proce-

dimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que conforme al artículo 123 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es obligación de los ayuntamientos del Estado, entregar al Congreso del Estado a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al que concluya el Ejercicio Fiscal, la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales. Por lo que respecta a los Ayuntamientos de Álvaro Obregón, Charo, Nahuatzen y Tingambato, no se ha practicado la fiscalización respectiva a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, por omisión en la presentación de la Cuenta Pública Anual del Ejercicio Fiscal 2014.

Que conforme al artículo 123 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es obligación de los ayuntamientos del Estado, entregar al Congreso del Estado a más tardar el 31 de marzo del año siguiente al que concluya el Ejercicio Fiscal la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales. Por lo que respecta al Ayuntamiento de Angangueo, la Auditoría Superior de Michoacán informa mediante oficio número ASM/665/2016 de fecha 12 de febrero 2016 que se encuentra en proceso de fiscalización su respectiva Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, por presentarse fuera de tiempo. Por lo que respecta a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 de los Ayuntamientos de: Acuitzio, Cherán, Nocupétaro y Taretan, la Auditoría Superior de Michoacán informa en el oficio número ASM/665/2016 de fecha 12 de febrero 2016 que se encuentran en proceso de fiscalización, y cuyos informes de resultados se entregarían en el periodo comprendido del 22 al 26 de febrero de la presente anualidad. Posteriormente mediante oficio número ASM/698/2016 de fecha 7 de marzo de 2016 la Auditoría Superior de Michoacán remitió a la Presidenta de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, los Informes de los Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2014 de los municipios de Acuitzio, Cherán y Taretan, por lo que quedan en proceso de revisión las correspondientes a los Municipios de Nocupétaro y Angangueo.

Que en el Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Cuentas Públicas de 107 ciento siete haciendas municipales correspondientes al ejercicio fiscal del Año 2014, en el apartado de Observaciones Determinadas, Sugerencias, Comentarios y Documentación de las Actuaciones que se hubieren Efectuado, el órgano técnico fiscalizador informó lo siguiente

1. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE ACUITZIO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 30 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 18 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida Acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades de la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2014, que conformarán las presuntas responsabilidades de ese ejercicio fiscal.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Acuitzio, Michoacán el pliego que contiene 1 observación determinada en la fiscalización, de la cual es de carácter administrativo, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de febrero de 2016, en los térmi-

nos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 23 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Recomendaciones de fecha 26 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/002/2014 que contiene 13 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

2. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE AGUILILLA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Actas Circunstanciadas para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fechas 15 y 20 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 37 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 20 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación,

evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 y 20 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Aguililla, Michoacán los pliegos que contienen 4 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 y 20 de enero de 2016 en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 181 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 73 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 11 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán



de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/065/2014 que contiene 10 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

3. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE ANGAMACUITIRO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 14 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 33 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 15 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 14 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Organismo Operador los pliegos que contienen 10 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 3 son de carácter económico, por lo que la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 18 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 7 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades de la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2014, que conformarán las presuntas responsabilidades de ese ejercicio fiscal.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

4. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la auditoría financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 8 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 19 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 17 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presenta-

ción del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades de la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2014, que conformarán las presuntas responsabilidades de ese ejercicio fiscal.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 7 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apatzingán, los pliegos que contienen 3 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico, por lo que dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades de la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2014, que conformarán las presuntas responsabilidades de ese ejercicio fiscal.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 8 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 20 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 4 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 8 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/064/2014 que contiene 15 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

5. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE ÁPORO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 10 de julio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 4 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 2 son de carácter económico.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 20 de julio de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 14 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 2 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

6. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE AQUILA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 11 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 24 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 14 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 11 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 122 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 14 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 11 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de

Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/074/2014 que contiene 27 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

7. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE ARIO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 19 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 16 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 11 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 19 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ario de Rosales, Michoacán, el pliego que contiene 1 observación determinada en la fiscalización, la cual es de carácter económico, por lo que la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 18 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 10 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 3 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 19 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/043/2014 que contiene 24 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

8. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE ARTEAGA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 22 de julio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 2 observaciones determinadas en la fiscalización, que son de carácter económico.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 22 de julio de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 53 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 15 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano

9. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE BRISEÑAS, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 3 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 7 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 3 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Briseñas de Matamoros, Michoacán los pliegos que contienen 3 observaciones determinadas en la fiscalización, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo impro-



rrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 3 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 19 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 3 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/078/2014 que contiene 15 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

Es importante destacar que las principales fortalezas y áreas de oportunidad registradas en el Diagnóstico sobre el avance de la implementación del PbR-SED en la Administración Pública Municipal de Briseñas, Michoacán, son que ya se encuentran tomando acciones para implementar y operar el PbR-SED, sin embargo; no se ha contemplado la existencia de una Unidad responsable de observar y dar se-

guimiento al cumplimiento del PbR-SED, para así poder mejorar el proceso de planeación presupuestaria y sobre todo, su coherencia con los objetivos estratégicos y la eficacia del gasto público, así como llevar a cabo evaluaciones internas o requerir evaluaciones externas donde se den a conocer los avances de cumplimiento de metas programadas.

10. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE BUENAVISTA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 27 de Agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 13 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 5 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 28 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Buenavista, Tomatlán, Michoacán los pliegos que contienen 3 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 3 son de carácter administrativo, por lo que la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomen-

daciones de fecha 27 de octubre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 19 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 2 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

11. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE CARÁCUARO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 19 de junio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 21 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 9 son de carácter económico.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 30 de julio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 24 observaciones determinadas en la fiscalización, las cuales son de carácter administrativo.

12. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE CHARAPAN, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Reco-

mendaciones de fecha 4 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 24 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 11 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 4 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 233 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 81 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 4 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/052/2014 que contiene 13 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

13. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE CHAVINDA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 9 de octubre de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 12 observaciones determinadas en la fiscalización, que son de carácter económico.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 22 de octubre de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 26 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 11 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 9 observaciones, por lo que el día 2 de febrero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 17 presuntas responsabilidades, de las cuales 6 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 2 de febrero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 22 de octubre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servi-

dores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/087/2014 que contiene 13 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

14. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE CHERÁN, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 1 de marzo de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de Cherán, Michoacán los pliegos que contienen 38 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 18 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 1 de marzo de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Cherán, Michoacán los pliegos que contienen 11 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 2 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 1 de marzo de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 339 observaciones determinadas en la fiscalización, las cuales 188 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Recomendaciones de fecha 1 de marzo de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/053/2014 que contiene 27 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

15. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 29 de septiembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 20 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 9 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus ac-

tuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de septiembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chilchota Michoacán, los pliegos que contienen 4 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 3 son de carácter económico, por lo que la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 29 de septiembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 18 observaciones determinadas en la fiscalización, las cuales son de carácter administrativo, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para



el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

16. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE CHINICUILA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 9 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 2 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 56 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 18 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/076/2014 que contiene 12 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

17. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE CHUCÁNDIRO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 18 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 11 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 8 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 3 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 50 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 20 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y

evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

18. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE CHURINTZIO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 10 del mes de julio de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 4 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, derivado de la Orden de Fiscalización número ASM/AEFM/RIOO/003/2014, de fecha 26 veintiséis de marzo del 2015, signada por el C.P. José Luis López Salgado, Auditor Superior de Michoacán, en la que se ordena la fiscalización de la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado, de Churintzio, Michoacán, con objeto de verificar si la Cuenta Pública Anual y los Informes Trimestrales se presentaron en observancia y aplicación de la legislación y la normatividad vigente en materia del gasto público; el resultado de la gestión financiera; las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las leyes de ingresos y en la legislación aplicable, así como en los presupuestos de egresos respectivos; la evaluación del desempeño institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades; el análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares; y la vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los

presupuestos de las Entidades, así como la aplicación de recursos federales; y de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, este Órgano Técnico del Congreso del Estado, llevó a cabo la práctica de la fiscalización, sin existir observaciones por determinar, según consta en el acta circunstancia correspondiente.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 9 de julio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 19 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 8 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 12 observaciones, por lo que el día 2 de febrero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 7 presuntas responsabilidades, de las cuales 2 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 4 de febrero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer los Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 11 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/095/2014 que contiene 24 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

19. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE CHURUMUCO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 1 de julio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 8 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 2 observaciones, por lo que el día 22 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos de 6 presuntas responsabilidades, de las cuales 2 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 25 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 1 de julio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 30 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 3 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 19 observaciones, por lo que el día 15 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 11 presuntas responsabilidades, de las cuales 3 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad

General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 20 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

20. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE COAHUAYANA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 16 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 23 observaciones determinadas en la fiscalización, las cuales 9 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 16 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Coahuayana, Michoacán el pliego que contiene 5 observaciones administrativas determinadas en la fiscalización, por lo que la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar la observación consignada en la referida acta, misma que a la fecha del presente informe se encuentra en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 16 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero

de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 418 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 348 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos y/o Observación Recomendaciones de fecha 16 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/075/2014 que contiene 10 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

21. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 25 de agosto de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 26 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 14 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o informa-

ción, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 1 observación, por lo que el día 27 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los 25 pliegos de presuntas responsabilidades, de las cuales 14 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 28 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 25 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 30 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 10 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

22. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE COENEO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 1 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 11 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 8 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación,



evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 8 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 29 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 es de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

De la Auditoría de Desempeño:

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 1 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/107/2014 que contiene 20 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

23. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE COJUMATLÁN DE RÉGULES, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Re-

comendaciones de fecha 5 de febrero de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 10 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 5 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 5 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Régules, Michoacán, los pliegos que contienen 2 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 5 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 25 observaciones determinadas en la fiscalización, las cuales son de carácter administrativo, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documenta-

ción que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades. Las observaciones notificadas se resumen en la siguiente tabla:

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 29 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/079/2014 que contiene 15 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas.

24. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE CONTEPEC, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 22 de octubre de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 16 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 9 son de carácter económico. +

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 2 observaciones, por lo que el día 8 de febrero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos de 14 presuntas responsabilidades, de las cuales 6 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 8 de febrero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 22 de octubre de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Contepec, Michoacán, los pliegos que contienen 9 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones determinadas, por lo que el día 8 de febrero de 2016 se notificó el Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado correspondiente.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 16 de julio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 21 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 1 observaciones, por lo que el día 21 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 20 presuntas responsabilidades, de las cuales 5 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 25 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para

el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

25. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE COPÁNDARO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 14 de julio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 9 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 2 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 7 observaciones, por lo que el día 26 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos de 2 presuntas responsabilidades, que son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 4 de febrero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 14 de julio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Copándaro, Michoacán los pliegos que contienen 4 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que resultaron insuficientes para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones

determinadas, por lo que el día 26 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos de 4 presuntas responsabilidades, de las cuales 1 es de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 4 de febrero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 18 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 12 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 3 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

26. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE COTIJA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y de las actuaciones que se hubieren efectuado

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos

nos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 6 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 2 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 4 observaciones determinadas en la fiscalización, las cuales son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/080/2014 que contiene 13 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

27. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE CUITZEÓ, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De La Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 13 de Enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 20 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 9 es de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la auditoría de desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 13 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/004/2014 que contiene 24 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

28. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE ECUANUREO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la auditoría financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 2 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 24 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 17 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/



o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 3 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Sistema de Potable y Alcantarillado de Ecuandureo, Michoacán el pliego que contiene 1 observación administrativa determinada en la fiscalización, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 2 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 13 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 2 de febrero 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán

de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/101/2014 que contiene 25 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

29. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE EPITACIO HUERTA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 18 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 7 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que resultaron insuficientes para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones determinadas, por lo que el día 21 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los 18 pliegos de presuntas responsabilidades, de las cuales 7 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 25 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Epitacio Huerta, Michoacán, los pliegos que contienen 5 observaciones determi-

nadas en la fiscalización, que son de carácter administrativo.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 3 observaciones, por lo que el día 22 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los 2 pliegos de presuntas responsabilidades, que son de carácter administrativo, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 25 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 3 de julio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 33 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 16 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 14 observaciones, por lo que el día 21 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 19 presuntas responsabilidades, de las cuales 15 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 25 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

30. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE ERONGARICUARO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 10 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 2 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Erongaricuaru, Michoacán los pliegos que contienen 2 observaciones administrativas determinadas en la fiscalización, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 179 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 132 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades

consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

31. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE GABRIEL ZAMORA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 15 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 11 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 7 observaciones, por lo que el día 25 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos de 8 presuntas responsabilidades, de las cuales 5 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 27 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hizo del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán, el pliego que contiene 1 observación determinada en la fiscalización, la cual es de carácter administrativo.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar la observación determinada, por lo que el día 25 de enero de 2016 se notificó el Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado correspondiente.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 84 observaciones determinadas en la auditoría, de las cuales 54 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Organismo Operador del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Gabriel Zamora, Michoacán los pliegos que contienen 9 observaciones determinadas en la auditoría, de las cuales 7 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado

podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

32. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE HIDALGO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con acta del Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 25 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de las autoridades municipales los pliegos que contienen 14 observaciones determinadas en la auditoría, de las cuales 10 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 25 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados al Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (SAPA) de Ciudad Hidalgo, Michoacán, los pliegos que contienen 10 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 5 son de carácter económico, por lo que la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Mi-

choacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 7 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 25 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/020/2014 que contiene 14 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

33. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE HUANDACAREO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de octubre de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 5 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que resultaron insuficientes para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones



determinadas, por lo que el día 8 de febrero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los 5 pliegos de presuntas responsabilidades, de las cuales 1 es de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 8 de febrero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 12 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 6 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Recomendaciones de fecha 14 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/007/2014 que contiene 11 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

34. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE HUANIQUEO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 19 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 10 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 8 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades de la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2014, que conformarán las presuntas responsabilidades de ese ejercicio fiscal.

Adicionalmente, derivado de la Orden de Fiscalización número ASM/AEFM/RIOO/017/2014, de fecha 24 veinticuatro de abril del 2015, signada por el C.P. José Luis López Salgado, Auditor Superior de Michoacán, en la que se ordena la fiscalización de la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huaniqueo, Michoacán, con objeto de verificar si la Cuenta Pública Anual y los informes trimestrales se presentaron en observancia y aplicación de la legislación y la normatividad vigente en materia del gasto público; el resultado de la gestión financiera; las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las leyes de ingresos y en la legislación aplicable, así como en los presupuestos de egresos respectivos; la evaluación del desempeño institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades; el análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares; y la vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las Entidades, así como la aplicación de recursos federales; y de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, este Órgano Técnico del Congreso del Estado, llevó a cabo la práctica de la fiscalización, sin existir observaciones por determinar, según consta en el acta circunstancia correspondiente.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomen-

daciones de fecha 18 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 23 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 9 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 19 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/108/2014 que contiene 20 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

35. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 4 de junio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 12 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 7 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad

fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 3 observaciones, por lo que el día 27 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los 9 pliegos de presuntas responsabilidades, de las cuales 5 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 27 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 6 de mayo de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Huetamo, Michoacán, los pliegos que contienen 4 observaciones determinadas en la fiscalización, que son de carácter administrativo.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones determinadas, por lo que el día 27 de enero de 2016 se notificó el Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado correspondiente.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 4 del mes de junio del 2015 dos mil quince, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 42 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 11 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 31 observaciones, por lo que el día 27 de enero de 2016 mediante Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 11 presuntas responsabilidades, de las cuales 3 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el ex-

pediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 29 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

36. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE HUIRAMBA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 18 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 14 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 7 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, derivado de la Orden de Fiscalización número ASM/AEFM/RIOO/023/2015, de fecha 1 de julio del 2014, signada por el C.P. José Luis López Salgado, Auditor Superior de Michoacán, en la que se ordena la fiscalización de la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del así como el Organismo Operador, Alcantarillado y Saneamiento de Huiramba, Michoacán, con objeto de verificar si la Cuenta Pública Anual y los informes trimestrales se presentaron en observancia y aplicación de la legislación y la normatividad vigente en materia del gasto público; el resultado de la gestión financiera; las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las leyes de ingresos y en la legislación aplicable, así como en los presupuestos de egresos respectivos; la auditoría sobre el desempeño orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades; el análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares; y la vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las Entidades, así como la aplicación de recursos federales; y de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de

Ocampo, este Órgano Técnico del Congreso del Estado, llevó a cabo la práctica de la fiscalización contenida en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones, para el ejercicio 2015, por lo que, el personal comisionado y habilitado por este Órgano Técnico del Congreso del Estado para llevar a cabo la revisión referida, procedió a hacer entrega mediante escrito, de la documentación que fue proporcionada por el Organismo Operador, a través del enlace designado para tal efecto en la fiscalización, misma que fue solicitada mediante el Anexo de Solicitud de Documentación e Información que forma parte integrante de la Orden de Fiscalización referida, por lo que se da por concluida la revisión, sin existir observaciones por determinar, según consta en el acta circunstanciada correspondiente.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 18 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 56 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 20 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 18 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/023/2014 que contiene 12 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

37. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 29 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 5 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 4 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades de la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2014, que conformarán las presuntas responsabilidades de ese ejercicio fiscal.

Adicionalmente, derivado de la Orden de Fiscalización número ASM/AEFM/RIIOO/024/2014, de fecha 25 del mes de mayo del 2015, signada por el C.P. José Luis López Salgado, Auditor Superior de Michoacán, en la que se ordena la fiscalización de la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Indaparapeo, Michoacán, con objeto de verificar si la Cuenta Pública Anual y los informes trimestrales se presentaron en observancia y aplicación de la legislación y la normatividad vigente en materia del gasto público; el resultado de la gestión financiera; las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las leyes de ingresos y en la legislación aplicable, así como en los presupuestos de egresos respectivos; la evaluación del desempeño institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades; el análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares; y la vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las Entidades, así como la aplicación de recursos federales; y de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, este Órgano Técnico del Congreso del Estado, llevó a cabo la práctica de la fiscalización, sin existir observaciones por determinar, según consta en el acta circunstanciada correspondiente.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 14 de agosto de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 9 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 4 observaciones, por lo que el día 20 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar los Pliegos de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contiene 5 presuntas responsabilidades, de las cuales 4 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 25 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

38. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE IRIMBO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 13 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 14 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 4 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.



*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 17 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 17 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 11 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/021/2014 que contiene 10 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

39. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE IXTLÁN, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de octubre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 5 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus

actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, derivado de la Orden de Fiscalización número ASM/AEFM/RIOO/026/2015, de fecha 15 de julio del 2014, signada por el C.P. José Luis López Salgado, Auditor Superior de Michoacán, en la que se ordena la fiscalización de la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlán, Michoacán con objeto de verificar si la Cuenta Pública Anual y los informes trimestrales se presentaron en observancia y aplicación de la legislación y la normatividad vigente en materia del gasto público; el resultado de la gestión financiera; las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las leyes de ingresos y en la legislación aplicable, así como en los presupuestos de egresos respectivos; la auditoría sobre el desempeño orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades; el análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares; y la vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las Entidades, así como la aplicación de recursos federales; y de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, este Órgano Técnico del Congreso del Estado, llevó a cabo la práctica de la fiscalización contenida en el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones, para el ejercicio 2015, por lo que, el personal comisionado y habilitado por este Órgano Técnico del Congreso del Estado para llevar a cabo la revisión referida, procedió a hacer entrega mediante escrito, de la documentación que fue proporcionada por el Organismo Operador, a través del enlace designado para tal efecto en la fiscalización, misma que fue solicitada mediante el Anexo de Solicitud de Documentación e Información que forma parte integrante de la Orden de Fiscalización referida, por lo que se da por concluida la revisión, sin existir observaciones por determinar, según consta en el acta circunstanciada correspondiente.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de octubre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 17 observaciones determinadas en la auditoría, de las

cuales 13 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de octubre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/102/2014 que contiene 11 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

40. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 12 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 5 observaciones, por lo que el día 2 de febrero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos de 7 presuntas responsabilidades, de las cuales 1 es de carácter económico, fueron valoradas y

en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 2 de febrero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Jacona, Michoacán, los pliegos que contienen 5 observaciones determinadas en la fiscalización, que son de carácter administrativo.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 2 observaciones, por lo que el día 2 de febrero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos de 3 presuntas responsabilidades, que son de carácter administrativo, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 2 de febrero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 50 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 21 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Recomendaciones y/o Ob-

servaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/089/2014 que contiene 10 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

41. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE JIMÉNEZ, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 10 de septiembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de las autoridades municipales los pliegos que contienen 5 observaciones determinadas en la auditoría, de las cuales 2 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de Enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 26 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 4 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evalua-

ción y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 12 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/110/2014 que contiene 21 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

42. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE JIQUILPAN, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 14 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 9 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 2 es de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 19 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Organismo.

Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de de Jiquilpan, Michoacán, los pliegos que contienen 10 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 4 son de carácter económico, por lo que dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 14 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 24 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 8 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

43. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 18 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 18 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 5 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 7 siete de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 13 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 7 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

44. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE JUÁREZ, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.



Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de octubre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 5 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 4 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de octubre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 22 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

45. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 16 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 35 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 17 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades de la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2014.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 19 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 51 Observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 11 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 16 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servi-

dores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/031/2014 que contiene 14 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

46. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LA HUACANA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 8 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 7 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de La Huacana, Michoacán, los pliegos que contienen 4 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 2 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 48 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 27 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/045/2014 que contiene 19 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

47. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014. Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 15 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 7 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presenta-

ción del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades de la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2014.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Piedad, Michoacán los pliegos que contienen 1 observación determinada en la fiscalización, de la cual ninguna es de carácter económico, por lo que dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades de la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2014.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 28 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 14 es de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades de la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2014, que conformarán las presuntas responsabilidades de ese ejercicio fiscal.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Piedad, Michoacán, los pliegos que contienen 2 observaciones determinadas en la fiscalización, las cuales son de carácter administrativo, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Recomendaciones de fecha 21 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/094/2014 que contiene 7 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

48. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 3 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 27 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 12 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o

o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 5 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Organismo Operador de Agua Potable de Lagunillas, Michoacán fiscalizados los pliegos que contienen 8 observaciones determinadas en la fiscalización, las cuales son de carácter administrativo, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 3 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 226 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 39 es de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 3 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que

confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/009/2014 que contiene 27 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

49. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Actas Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 50 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 33 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Actas Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable y Alcantarillado Lázaro Cárdenas, Michoacán, los pliegos que contienen 20 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 13 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*



En virtud de que con Actas Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 82 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 49 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

50. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE LOS REYES, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 18 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 22 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 12 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades, que conformarán las presuntas responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 23 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Descentralizado Los Reyes, Michoacán los pliegos que contienen 4 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 son de carácter económico, por lo que la entidad fiscalizada

presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades, que conformarán las presuntas responsabilidades de la cuenta pública ejercicio fiscal del año 2014.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 54 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 15 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/055/2014 que contiene 13 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

51. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE MADEIRO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 3 de noviembre de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 4 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 2 observaciones, por lo que el día 28 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos de 2 presuntas responsabilidades, de las cuales 1 es de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 2 de febrero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 3 de noviembre del 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 27 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 4 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 26 observaciones, por lo que el día 28 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contiene 1 presunta responsabilidad, de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 29 de enero del 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

52. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE MARAVATÍO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Derivado de la Orden de Fiscalización número ASM/AEFM/RII/004/2015, de fecha 1 del mes de julio del 2015, signada por el C.P. José Luis López Salgado, Auditor Superior de Michoacán, en la que se ordena la fiscalización de la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Maravatío, Michoacán, con objeto de verificar si la Cuenta Pública Anual y los informes trimestrales se presentaron en observancia y aplicación de la legislación y la normatividad vigente en materia del gasto público; el resultado de la gestión financiera; las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las leyes de ingresos y en la legislación aplicable, así como en los presupuestos de egresos respectivos; la evaluación del desempeño institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades; el análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares; y la vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las Entidades, así como la aplicación de recursos federales; y de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, este Órgano Técnico del Congreso del Estado, llevó a cabo la práctica de la fiscalización, sin existir observaciones por determinar, según consta en el acta circunstanciada correspondiente.

Adicionalmente, derivado de la Orden de Fiscalización número ASM/AEFM/RIIOO/004/2015, de fecha 1 del mes de julio del 2015, signada por el C.P. José Luis López Salgado, Auditor Superior de Michoacán, en la que se ordena la fiscalización de la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Maravatío de Ocampo, Michoacán, con objeto de verificar si la Cuenta Pública Anual y los informes trimestrales se presentaron en observancia

y aplicación de la legislación y la normatividad vigente en materia del gasto público; el resultado de la gestión financiera; las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las leyes de ingresos y en la legislación aplicable, así como en los presupuestos de egresos respectivos; la evaluación del desempeño institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades; el análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares; y la vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las Entidades, así como la aplicación de recursos federales; y de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, este Órgano Técnico del Congreso del Estado, llevó a cabo la práctica de la fiscalización, sin existir observaciones por determinar, según consta en el acta circunstanciada correspondiente.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 13 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 29 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 2 es de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 6 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/022/2014 que contiene 17 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

53. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 19 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 10 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 3 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 14 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado S.A.P.A. de San José de Gracia del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán los pliegos que contienen 3 observaciones determinadas en la fiscalización, las cuales son de carácter administrativo, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 19 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los ser-



vidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 34 observaciones determinadas en la fiscalización, las cuales son de carácter administrativo, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 19 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/112/2014 que contiene 11 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

54. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 12 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 37 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 35 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían

desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 12 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán los pliegos que contienen 9 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 8 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 12 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 85 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 78 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 12 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán los pliegos que contienen 16 observaciones determinadas en la fiscalización, las cuales son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información,



actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

55. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE MORELOS, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 11 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 18 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 7 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 14 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del OOSAPAVM del Municipio de Morelos, Michoacán los pliegos que contienen 3 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales ninguna es de carácter económico, por lo que la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomen-

daciones de fecha 17 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 14 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

56. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE MÚGICA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 1 de julio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 24 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 12 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 5 observaciones, por lo que el día 2 de febrero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados

los pliegos de 19 presuntas responsabilidades, que son de carácter administrativo, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 2 de febrero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 7 de julio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Múgica, Michoacán, los pliegos que contienen 7 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que resultaron insuficientes para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones determinadas, por lo que el día 2 de febrero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos de 7 presuntas responsabilidades, de las cuales 1 es de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 2 de febrero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

#### *De la Auditoría a la Obra Pública:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 1 de julio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 75 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 36 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que resultaron insuficientes para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones determinadas, por lo que el día 2 de febrero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 75 presuntas responsabilidades,

de las cuales 36 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 8 de febrero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

57. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

#### *De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de diciembre de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 3 observaciones determinadas en la fiscalización, las cuales son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de diciembre de 2014, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán los pliegos que contienen 2 observaciones determinadas en la fiscalización, las cuales son de carácter administrativo, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 23 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 3 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/057/2014 que contiene 18 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

58. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de agosto de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 20 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 7 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 1 observación, por lo que el día 26 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de agosto de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 16 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 7 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 5 observaciones, por lo que el día 8 de febrero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 11 presuntas responsabilidades, de las cuales 7 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 8 de febrero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

59. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE NUMARÁN, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 23 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 6 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 23 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Numarán, Michoacán, el pliego que contiene 1 observación determinada en la fiscalización, de la cual no es de carácter económico, por lo que la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 23 de noviembre de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 25 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 7 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que resultaron insuficientes para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones determinadas, por lo que el día 9 de febrero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para notificar el Plie-

go de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos de 25 presuntas responsabilidades, de las cuales 7 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 9 de febrero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

60. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE OCAMPO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 18 de agosto de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 13 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 5 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que resultaron insuficientes para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones determinadas, por lo que el día 20 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los 13 pliegos de presuntas responsabilidades, de las cuales 5 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 21 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.



*De la Auditoría a la Obra Pública:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 17 de julio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 38 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 8 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que resultaron insuficientes para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones

61. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE PAJACUARÁN, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Actas Circunstanciadas para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 20 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 10 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Pajacuarán, Michoacán, los pliegos que contienen 7 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6

son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 58 observaciones determinadas en la fiscalización, las cuales 30 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/103/2014 que contiene 24 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

62. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE PANINDÍCUARO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 1 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 33 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 14 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 1 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Panindícuaro, Michoacán los pliegos que contienen 4 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 son de carácter económico, por lo que la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 11 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 126 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 8 es de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documenta-

ción que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 1 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/109/2014 que contiene 21 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

63. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 23 de septiembre de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 17 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 13 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 8 observaciones, por lo que el día 29 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los 9 pliegos de presuntas responsabilidades, de las cuales 5 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 29 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 23 de septiembre de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Paracho SAPA P., los pliegos que contienen 5 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 1 observación, por lo que el día 29 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los 4 pliegos de presuntas responsabilidades, que son de carácter administrativo, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 29 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 23 de septiembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 44 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 14 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables Responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observación y/o Recomendaciones de fecha 23 de septiembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado

de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/058/2014 que contiene 10 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

64. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE PARÁCUARO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 17 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 18 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 15 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 17 de agosto de 2014, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Parácuaro, Michoacán el pliego que contiene 1 observación administrativa determinada en la fiscalización, por lo que la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar la observación consignada en la referida acta, misma que a la fecha del presente informe se encuentra en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 17 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 109 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 70 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

65. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 2 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 44 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 34 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 5 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Pro-Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán los pliegos que contienen 10 observaciones determinadas en la fis-

calización, de las cuales 4 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 2 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 49 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 20 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Recomendaciones de fecha 2 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/047/2014 que contiene 17 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

66. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE PENJAMILLO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.



*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 4 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 18 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 12 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 4 de Noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Penjamillo de Degollado, Michoacán los pliegos que contienen 3 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico, por lo que la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 47 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 18 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este

Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/097/2014 que contiene 27 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

67. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE PERIBÁN, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 30 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 13 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 9 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 30 de noviembre de 2014, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Peribán, Michoacán,

los pliegos que contienen 3 observaciones determinadas en la fiscalización, las cuales son de carácter administrativo, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 30 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 99 observaciones determinadas en la auditoría, de las cuales 47 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 30 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/059/2014 que contiene 13 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

68. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE PURÉPERO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 7 de julio de 2015 dos mil quince, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 4 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que no permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar observaciones, por lo que el día de 22 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los 4 pliegos de presuntas responsabilidades, que son de carácter administrativo, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 25 de enero de 2016 dos mil dieciséis para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 7 de julio de 2015 dos mil quince, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Purépero de Echaiz, del Municipio de Purépero, Michoacán, los pliegos que contienen 2 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 1 observación, por lo que el día de 22 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dio a conocer a los servidores públicos fiscalizados 1 pliego de presuntas responsabilidades, que es de carácter administrativo, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 25 de enero de 2016 dos mil dieciséis, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 9 de septiembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 29 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 11 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

69. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE PURUÁN-DIRO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 9 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 13 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 18 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 28 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 3 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del

plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

70. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE QUÉRÉNDARO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 11 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 16 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, derivado de la Orden de Fiscalización número ASM/AEFM/RIIOO/045/2015, de fecha 12 del mes de agosto del 2015, signada por el C.P. José Luis López Salgado, Auditor Superior de Michoacán, en la que se ordena la fiscalización de la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Queréndaro, Michoacán, con objeto de



verificar si la Cuenta Pública Anual y los informes trimestrales se presentaron en observancia y aplicación de la legislación y la normatividad vigente en materia del gasto público; el resultado de la gestión financiera; las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las leyes de ingresos y en la legislación aplicable, así como en los presupuestos de egresos respectivos; la evaluación del desempeño institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades; el análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares; y la vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las Entidades, así como la aplicación de recursos federales; y de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, este Órgano Técnico del Congreso del Estado, llevó a cabo la práctica de la fiscalización, sin existir observaciones por determinar, según consta en el acta circunstanciada correspondiente.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 17 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 37 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 13 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

71. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 7 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 27 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 17 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 7 de diciembre de 2014, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Quiroga, Michoacán los pliegos que contienen 6 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 2 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 7 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 95 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 24 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en



la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 7 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 9 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 3 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 7 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/010/2014 que contiene 13 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

72. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE SAHUAJO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la

Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 32 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 22 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 23 de noviembre de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 252 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 184 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que resultaron insuficientes para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones determinadas, por lo que el día 9 de febrero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar los Pliegos de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 252 presuntas responsabilidades, de las cuales 184 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 9 de febrero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/081/2014 que contiene 12 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al

establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

73. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 22 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 12 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Santa Clara del Cobre, Michoacán los pliegos que contienen 3 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Re-

comendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 38 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 9 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/049/2014 que contiene 22 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

74. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE SAN LUCAS, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 11 de septiembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 21 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 9 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y ca-

lificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 10 de septiembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Organismo Operador del Sistema del Agua Potable de San Lucas, Michoacán los pliegos que contienen 4 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico, por lo que la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 29 de julio de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 21 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 4 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán

75. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE SANTA ANA MAYA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 17 de julio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 18 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que resultaron insuficientes para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones determinadas, por lo que el día 26 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos de 18 presuntas responsabilidades, de las cuales 5 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 27 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 28 de octubre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 19 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 16 son de carácter administrativo y 3 económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

76. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE SENGUÍO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 16 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 28 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 12 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 16 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de Senguío, Michoacán, los pliegos que contienen 5 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales ninguna es de carácter económico, por lo que dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consi-

nadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 14 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 68 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 48 es de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 14 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/026/2014 que contiene 21 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

77. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE SUSUPUATO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Reco-



mendaciones de fecha 29 de octubre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 14 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 9 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 18 de septiembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 29 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 9 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

78. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 41 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 23 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, los pliegos que contienen 4 observaciones determinadas en la fiscalización, las cuales 3 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 108 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 19 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este

Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/039/2014 que contiene 16 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

79. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TANCÍTARO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 9 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 17 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 7 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 9 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servido-

res públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable de Tancitaro, Michoacán los pliegos que contienen 4 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales son de carácter administrativo, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 9 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 26 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 9 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/060/2014 que contiene 22 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

80. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 15 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 7 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de S. Tangamandapio, Michoacán los pliegos que contienen 2 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico, por lo que la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 13 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 7 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar

las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/091/2014 que contiene 11 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

81. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 11 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 13 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 4 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 11 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fis-

calización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tangancicuaro, Michoacán el pliego que contiene 1 observación administrativa determinada en la fiscalización, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 11 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 71 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 51 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 11 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/092/2014 que contiene 13 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

82. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y TANTUATO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 14 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 2 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 60 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 21 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades de la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2014, que conformarán las presuntas responsabilidades de ese ejercicio fiscal.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/100/2014 que contiene 18 recomendaciones determi-



nadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

83. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TARETAN, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 29 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 25 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 16 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 29 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del SAPA de Taretan, Michoacán los pliegos que contienen 8 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 4 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 29 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 19 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 29 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/061/2014 que contiene 14 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

84. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TARIMBARO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 14 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, des-

virtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tarimbaro, Michoacán los pliegos que contienen 12 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 3 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 24 observaciones determinadas en la fiscalización, las cuales 5 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/

ADM/012/2014 que contiene 9 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

85. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 17 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 51 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 35 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 17 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 40 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 11 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 17 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/069/2014 que contiene 15 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

86. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TINGÜINDÍN, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 2 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 12 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 5 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 2 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tingüindín, Michoacán los pliegos que contienen 2 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales son de carácter administrativo, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompaña-

do de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 2 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 34 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 2 es de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 2 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/082/2014 que contiene 18 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

87. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TIQUICHEO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 16 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 12 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales ninguna es de carácter económico, la entidad fiscalizada se encuentra dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles observaciones consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 22 de octubre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 14 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 2 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

88. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TALPUJAHUA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 25 de Noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 22 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 11 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 25 de Noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Talpujahuá, Michoacán los pliegos que contienen 4 observaciones determinadas en la fiscalización, mismas que son de carácter administrativo, por lo que la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 18 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 53 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 5 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvir-



tuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán

89. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TLAZAZALCA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 9 de Diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 31 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 16 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades, que conformarán las presuntas responsabilidades de la cuenta pública ejercicio fiscal del año 2014.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 9 de Diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Po-

table y Alcantarillado de Tlazazalca, Michoacán los pliegos que contienen 1 observación determinada en la fiscalización la cual es de carácter administrativo, por lo que la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades, que conformarán las presuntas responsabilidades de la cuenta pública ejercicio fiscal del año 2014.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 9 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 90 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 53 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

90. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TOCUMBO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 11 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 35 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 20 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 11 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tocuambo, Michoacán, los pliegos que contienen 12 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

#### *De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 11 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 23 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 8 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

#### *De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 11 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/083/2014 que contiene 17 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

91. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TUMBISCATÍO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

#### *De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 30 de junio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 19 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 15 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 17 observaciones, por lo que el día 25 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los 2 pliegos de presuntas responsabilidades, que son de carácter administrativo, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 26 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 30 de junio de 2015, en los términos

nos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tumbiscatio, Michoacán, los pliegos que contienen 2 observaciones determinadas en la fiscalización, que son de carácter administrativo.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que resultaron insuficientes para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones determinadas, por lo que el día 25 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los 2 pliegos de presuntas responsabilidades, que son de carácter administrativo, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 26 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 30 de junio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 28 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 7 son de carácter económico.

92. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TURICATO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 2 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 18 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 10 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar

las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 18 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 18 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 4 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

93. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TUXPAN, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 10 del mes de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los ser-

vidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 8 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, derivado de la Orden de Fiscalización número ASM/AEFM/RIOO/021/2014, de fecha 24 veinticuatro de abril del 2015, signada por el C.P. José Luis López Salgado, Auditor Superior de Michoacán, en la que se ordena la fiscalización de la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2014 del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Tuxpan, Michoacán, con objeto de verificar si la Cuenta Pública Anual y los informes trimestrales se presentaron en observancia y aplicación de la legislación y la normatividad vigente en materia del gasto público; el resultado de la gestión financiera; las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las leyes de ingresos y en la legislación aplicable, así como en los presupuestos de egresos respectivos; la evaluación del desempeño institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades; el análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares; y la vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las Entidades, así como la aplicación de recursos federales; y de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, este Órgano Técnico del Congreso del Estado, llevó a cabo la práctica de la fiscalización, sin existir observaciones por determinar, según consta en el acta circunstancia correspondiente

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 1 primero de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 22 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 9 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo insti-

tucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 2 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/034/2014 que contiene 15 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

94. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 17 de julio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 18 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 7 observaciones, por lo que el día 3 de febrero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los 11 pliegos de presuntas responsabilidades, de las cuales 5 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de



este Órgano Técnico el día 3 de febrero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 3 de julio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 45 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 40 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 7 observaciones, por lo que el día 21 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 38 presuntas responsabilidades, de las cuales 37 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 21 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

95. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TZINTZUNTZAN, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Actas Circunstanciadas para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 17 del mes de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 18 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables res-

ponsabilidades de la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2014, que conformarán las presuntas responsabilidades de ese ejercicio fiscal.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 17 del mes de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tzintzuntzan, Michoacán, los pliegos que contienen 4 observaciones administrativas determinadas en la fiscalización, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades de la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2014, que conformarán las presuntas responsabilidades de ese ejercicio fiscal.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 17 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 53 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 22 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Recomendaciones de fecha

17 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/009/2014 que contiene 16 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

96. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE TZIZIO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*de la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha de fecha 17 del mes de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 11 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 8 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 17 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 12 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 3 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para

desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 17 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/019/2014 que contiene 22 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

97. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 12 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 30 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 23 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomen-

daciones de fecha 12 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán, los pliegos que contienen 5 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 4 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 12 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 193 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 113 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 29 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/051/2014 que contiene 11 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

98. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 27 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 12 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades de la cuenta pública del ejercicio fiscal del año 2014, que conformarán las presuntas responsabilidades de ese ejercicio fiscal.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán los pliegos que contienen 2 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales son de carácter administrativo, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomen-

daciones de fecha 21 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 23 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 10 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 21 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/084/2014 que contiene 27 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

99. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE VILLAMAR, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 3 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 17 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 7 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

tuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 3 febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, del Municipio de Villamar, Michoacán, los pliegos que contienen 3 observaciones administrativas determinadas en la fiscalización, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 3 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 54 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 15 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 3 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán



de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/085/2014 que contiene 12 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

100. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 10 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 30 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 15 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 10 de noviembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Vista Hermosa Michoacán los pliegos que contienen 6 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales ninguna es de carácter económico, por lo que la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 7 siete de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 9 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 6 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

101. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE YURÉCUARO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 11 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 5 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado

podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Yurécuaro, Michoacán los pliegos que contienen 2 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 26 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 90 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 46 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades, que conformarán las presuntas responsabilidades de la cuenta pública ejercicio fiscal del año 2014.

102. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE ZACAPU, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 14 de enero de 2016, en los

términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 52 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 27 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 14 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zacapu, Michoacán los pliegos que contienen 13 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 7 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 14 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 75 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 49 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían

desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 14 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/050/2014 que contiene 10 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

103. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 14 de agosto de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 38 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 30 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 26 observaciones, por lo que el día 2 de febrero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los 12 pliegos de presuntas responsabilidades, de las cuales 6 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 4 de febrero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomen-

daciones de fecha 14 de agosto de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Zamora, Michoacán, los pliegos que contienen 6 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 4 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones determinadas, por lo que el día 2 de febrero de 2016 se notificó el Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado correspondiente.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 19 de octubre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 35 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 4 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 14 de agosto de 2015, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/086/2014 que contiene 5 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

104. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE ZINÁPARO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 17 de julio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 16 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 8 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 7 observaciones, por lo que el día 25 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Observaciones Solventado y el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos de 9 presuntas responsabilidades, de las cuales 3 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 28 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 17 de julio de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 13 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 8 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 8 observaciones, por lo que el día 20 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar los Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contiene 5 presuntas responsabilidades, de las cuales 2 son de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad

General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 27 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

105. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 10 de julio de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 4 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 2 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fecha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 10 de Julio de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Zinapécuaro, Michoacán el pliego que contiene 1 observación determinada en la fiscalización, la cual es de carácter económico, por lo que la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar las observaciones consignadas en la referida acta, mismas que a la fe-



cha del presente informe se encuentran en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades, que conformarán las presuntas responsabilidades de la cuenta pública ejercicio fiscal del año 2014.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

Con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 5 de agosto de 2015, en los términos que disponen los artículos 40 y 41 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 5 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 5 son de carácter económico.

Una vez agotado el procedimiento establecido, un equipo institucional verificó, evaluó y calificó el informe acompañado de documentos y/o información, actuaciones y evidencias presentados por la entidad fiscalizada, mismos que permitieron desvanecer, desvirtuar y solventar 4 observaciones, por lo que el día 22 de enero de 2016 mediante Acta Circunstanciada para Notificar el Pliego de Presuntas Responsabilidades, se dieron a conocer a los servidores públicos fiscalizados el pliego que contiene 1 presunta responsabilidad de carácter económico, fueron valoradas y en el caso de las que no fueron solventadas, se integró el expediente respectivo, mismo que fue turnado a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de este Órgano Técnico el día 27 de enero de 2016, para iniciar el procedimiento administrativo respectivo.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que el Pliego que contiene las Recomendaciones determinadas en la fiscalización, se encuentra en proceso de notificación; se informa que se dará a conocer el resultado una vez que se haga del conocimiento de los servidores públicos responsables, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán.

106. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 4 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 9 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 3 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 4 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ziracuaretiro, Michoacán los pliegos que contienen 2 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales son de carácter administrativo, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 4 cuatro febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 23 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 7 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consig-

nadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 4 de febrero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/063/2014 que contiene 19 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

107. INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014.

Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado.

*De la Auditoría Financiera:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 24 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 14 son de carácter económico, la entidad fiscalizada presentó los informes de sus actuaciones y evidencias para desvanecer, desvirtuar y solventar la observación consignada en la referida acta, misma que a la fecha del presente informe se encuentra en proceso de verificación, evaluación y calificación por parte de un equipo institucional de este Órgano Técnico, de cuyo resultado podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 17 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los ser-

vidores públicos fiscalizados del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán, los pliegos que contienen 2 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 1 es de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría a la Obra Pública:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 11 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados los pliegos que contienen 55 observaciones determinadas en la fiscalización, de las cuales 35 son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

Adicionalmente, con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 17 de diciembre de 2015, en los términos que dispone el artículo 40 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hicieron del conocimiento de los servidores públicos fiscalizados del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán, los pliegos que contienen 54 observaciones determinadas en la fiscalización, las cuales son de carácter económico, dichas autoridades se encuentran dentro del plazo improrrogable de 30 días hábiles, para la presentación del informe acompañado de la documentación y/o información, actuaciones y evidencias para desvirtuar y solventar las posibles irregularidades consignadas en la referida acta. De la verificación, evaluación y calificación que un equipo institucional de este Órgano Técnico realice de la información y documentación que presente la entidad fiscalizada, podrían desprenderse o no, la solventación, el desvanecimiento o fincamiento de probables responsabilidades.

*De la Auditoría de Desempeño:*

En virtud de que con Acta Circunstanciada para dar a conocer Pliegos de Observaciones y/o Recomendaciones de fecha 15 de enero de 2016, en los términos que dispone el artículo 1 párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el ejercicio de las atribuciones que confiere el artículo 31 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Michoacán, se hizo del conocimiento a los servidores públicos fiscalizados el Pliego número: REC/ADM/028/2014 que contiene 6 recomendaciones determinadas en la fiscalización, a efecto de contribuir al establecimiento y cumplimiento de objetivos y metas de los programas a que deben ajustarse, mismas que deberán ser atendidas, dentro del plazo establecido.

Que los informes de resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, fueron estructurados con apego en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, reportando en cada uno de los informes por municipio las observaciones y en su caso las presuntas responsabilidades resultantes del proceso de fiscalización, de la manera siguiente:

- I. La valoración de que la cuenta pública esté presentada de acuerdo con la legislación aplicable;
- II. El resultado de la gestión financiera;
- III. Las comprobaciones de que las entidades se hayan ajustado a los criterios señalados en las leyes de ingresos y en la legislación aplicable, así como en los presupuestos de egresos respectivos;
- IV. La evaluación del desempeño institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades;
- V. El análisis de los subsidios, transferencias, apoyos para operación e inversión, las erogaciones adicionales y conceptos similares;
- VI. Las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado;
- VII. Los procedimientos administrativos instaurados y clasificación de responsabilidades fincadas, derivadas de las irregularidades detectadas así como el estado vigente de los sujetos involucrados;
- VIII. La observancia y aplicación de la legislación y la normatividad vigente en materia del gasto público
- IV. La vinculación y la congruencia entre los planes, los programas y los presupuestos de las entidades;
- X. La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la cuenta pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo.

Que del Resultado de la Gestión Financiera, se concluye que los Estados de Situación Financiera no presentan razonablemente la realidad financiera

de las haciendas municipales; consecuentemente los estados de actividades y los estados programáticos y presupuestarios se encuentran en la misma situación. En cuanto al Análisis de los Subsidios, Transferencias, Apoyos para Operación e Inversión, las Erogaciones Adicionales y Conceptos Similares, los Informes de Resultados de la Fiscalización no presentan información suficiente para llegar a conclusiones con un grado de convicción aceptable, derivado de una ausencia de normatividad interna. Esta situación ha sido recurrente año con año y amerita una atención especial por parte de los Órganos Internos de Control y del propio Órgano Superior de Fiscalización. En relación a las observaciones determinadas, sugerencias, comentarios y documentación de las actuaciones que se hubieren efectuado del análisis de la Auditoría Financiera, realizada a los municipios por la Auditoría Superior de Michoacán esta última concluye que de los actos, hechos u omisiones en que incurrieron de manera recurrente es, el incumplimiento de la normativa aplicable a fondos federales, la falta de soporte documental de las operaciones, los saldos en cuentas por cobrar, sin efectuar gestiones de recuperación, irregularidades en la administración de bienes muebles e inmuebles, la afectación incorrecta de cuentas contables, la omisión en la recaudación, registro y/o comprobación de ingresos, las erogaciones no presupuestadas y/o no justificadas, el incumplimiento de obligaciones fiscales, el incumplimiento de aspectos de legalidad, entre otros.

Que el análisis de la Auditoría a la Obra Pública aplicada a los municipios, nos arrojó que los actos, hechos u omisiones en que incurrieron de manera recurrente en la revisión documental, son inconsistencias en la planeación, programación y presupuestación, los expedientes técnicos unitarios incompletos o faltantes en el soporte documental, las licitaciones fuera de la normativa, inconsistencia en contratos, anticipos y fianzas, penas convencionales no aplicadas, falta de estimaciones, generadores y/o bitácora de obra, falta de pruebas de laboratorio y/o normas constructivas no aplicadas en la obra y, falta de finiquito de obra o finiquito incompleto, así como falta de actas de entrega recepción.

Que en cuanto a la revisión financiera, el Órgano Técnico encontró que existe falta de documentación comprobatoria del gasto o que no reúne requisitos fiscales, anticipos no amortizados, retenciones no aplicadas, convenios modificatorios no autorizados y no celebrados contractualmente, cargos improcedentes al costo de la obra, recursos federales aplicados en obras o acciones no contemplados en la normativa, entre otras irregularidades.

Que en cuanto a la revisión física se determinaron conceptos pagados no ejecutados, insumos no justificados, conceptos pagados en exceso, defectos y vicios ocultos en la obra, obra suspendida, incon-

clusa, que no opera o no efectuada y otros relacionados con la obra pública.

Con respecto a la Auditoría del Desempeño Institucional, orientado al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y subprogramas a que deben ajustarse las entidades, se concluyó que los actos, hechos u omisiones en que incurrieron de manera recurrente es que en la entidad no se contempla la existencia de al menos una unidad responsable de observar y dar seguimiento al cumplimiento del PbR-SED en la Entidad, así como un área administrativa encargada de observar el cumplimiento del Sistema de Evaluación de Desempeño, así como la incorporación de los resultados de las evaluaciones del ejercicio de los recursos públicos; deficiencias en la estructuración y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, falta de desagregación de la información programática de la entidad, al registro de las etapas contables del Presupuesto relativo al gasto y al ingreso, carencia en cuanto a la disposición de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas, catálogos de bienes o instrumentos que permitan la interrelación automática en el registro único de las operaciones presupuestarias, deficiencias en el ejercicio y control en cuanto a llevar a cabo el análisis de riesgo fiscal relacionado con obligaciones directas (préstamos y bonos) y compromisos de gastos obligatorios de largo plazo (pensiones), falta de seguimiento relacionada con la incorporación y operación en la entidad de un Sistema de Indicadores de Desempeño, carencia de la existencia de una Unidad o área responsable para llevar a cabo las tareas de evaluación del desempeño de los programas y/o acciones de gobierno en la entidad, la existencia de la formulación de un programa anual de evaluación, así como el seguimiento a la ejecución de dicho programa.

Respecto de los Procedimientos Administrativos instaurados y clasificación de responsabilidades fincadas, derivadas de las irregularidades detectadas así como el estado vigente de los sujetos involucrados, se observa que en la mayoría de los casos los resultados de las Auditorías se encuentran en la etapa de formulación de los pliegos de presuntas responsabilidades, o en proceso de solventación de los pliegos de observaciones.

En relación con la Observancia y Aplicación de la Legislación y la Normatividad Vigente en Materia del Gasto Público, se concluye que todos los municipios, como ya se mencionó en otros apartados, presentan incumplimiento de diversas disposiciones normativas, según consta en las observaciones notificadas.

Que en lo referente a la vinculación y la congruencia entre los Planes, los Programas y los Presupuestos de las Entidades, se concluye que hay vinculación y congruencia de algunas metas de los programas que forman parte del Programa Operativo Anual, y el Presupuesto de Egresos aprobado del ejercicio

fiscal 2014, con el Plan Municipal de Desarrollo. Esta información se presenta de manera analítica en cada uno de los informes de Resultados de la Revisión, Fiscalización, y Evaluación de las Cuentas Públicas Municipales.

Que el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que, la Auditoría Superior de Michoacán, revisará, fiscalizará y evaluará la gestión de los Poderes del Estado, los Ayuntamientos y de todas las demás entidades públicas estatales y municipales que manejen fondos públicos, de conformidad con los procedimientos establecidos en las Leyes, bajo los principios de legalidad, celeridad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, vigilancia, fiscalización técnica oportuna, imparcialidad, confiabilidad, definitividad, en forma simultánea, anual posterior, externa, independiente y autónoma.

Que los Diputados integrantes de estas Comisiones dictaminadoras consideramos necesario instruir a la Auditoría Superior de Michoacán para que en coadyuvancia con las Contralorías Internas Municipales realicen las acciones necesarias para la observancia y aplicación de la normatividad vigente en materia de gasto público, con el objetivo de reflejar en sus estados financieros la situación real de las Haciendas Municipales.

Que el Congreso del Estado debe salvaguardar los intereses de los michoacanos, por tanto, esta Septuagésima Tercera Legislatura tiene como obligación vigilar el eficiente manejo de los recursos públicos, para el bienestar de la ciudadanía, como lo establece la propia Constitución por lo que, esta representación popular está legitimada para señalar irregularidades, deficiencias, omisiones, ineficacias, opacidades e incumplimientos en el ejercicio del gasto público.

Es importante mencionar que en observancia de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Estado, los Diputados Manuel López Meléndez, Presidente de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública y Wilfrido Lázaro Medina, Integrante de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán, el primero mediante oficio recibido en fecha 14 de marzo, el segundo mediante oficio recibido en fecha 11 de marzo, ambos de la presente anualidad, en los que manifiestan, no participan en el estudio, análisis y dictamen del Informe de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación a las Cuentas Públicas de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2014 de los Ayuntamientos de Panindícuaro y Morelia Michoacán, respectivamente, por considerar que hay conflicto de interés, por haber ejercido los cargos de presidentes municipales durante el periodo Constitucional 2012-2015;



Habiéndose estudiado y analizado el contenido de la documentación de los 107 Informes de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales, correspondientes al Ejercicio Fiscal del año 2014, concluimos que es responsabilidad y compromiso del Congreso del Estado con el pueblo Michoacano, fiscalizar el origen y aplicación de los recursos que ejercen los Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 31, 44 fracción XI, y 133, 134 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 52 fracción I, 53, 58, 61 fracción III y IV, 62 fracciones XVI y XXI, 63 y 64 fracciones I y III, 82 fracciones VII y XII, 87 fracciones VIII y X; y 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 17, 18, 19, 36 y Tercer Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, los Diputados integrantes de las Comisiones Inspectoras de la Auditoría Superior de Michoacán y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Septuagésima Tercera Legislatura el siguiente proyecto de

DECRETO:

*Artículo 1°.* El Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, revisó, fiscalizó y evaluó la cuenta pública de 107 ciento siete haciendas públicas municipales, correspondientes al ejercicio fiscal del año 2014 dos mil catorce, con base en los Informes de Resultados de la Revisión, Fiscalización y Evaluación de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales, que realizó la Auditoría Superior de Michoacán.

*Artículo 2°.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán, dar seguimiento en tiempo y forma legal, a los pliegos de observaciones, a los procedimientos para la investigación de las posibles irregularidades y responsabilidades, a la determinación y aplicación de las sanciones y al cumplimiento de las recomendaciones que en cada caso se hayan hecho a las administraciones públicas municipales, conforme a lo previsto en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo 3°.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que proceda al fincamiento de responsabilidades correspondientes, a los servidores públicos de los Ayuntamientos que omitieron la presentación de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, o la presentaron fuera de tiempo, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y relativos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo 4°.* Se instruye a la Auditoría Superior de Michoacán para que concluya el trabajo de fiscalización de aquellas Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014 de los Ayuntamientos que se encuentran en proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y relativos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Michoacán de Ocampo, dejándose a salvo el derecho a efecto de determinar las sanciones correspondientes de ser procedentes.

*Artículo 5°.* La Auditoría Superior de Michoacán, en uso de sus atribuciones legales, contando con la coadyuvancia de las Contralorías Municipales, deberá analizar los Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014, para corregir los saldos de naturaleza contraria que se revelan en el referido estado financiero, recuperar las cuentas por cobrar de corto y en su caso, de largo plazo, cancelar los saldos de las cuentas por pagar de corto y largo plazo que ya no sean exigibles por los acreedores y en general, corregir los errores contables que afecten la situación financiera de los municipios del Estado, reportando el resultado de las revisiones a esta Soberanía a más tardar en la fecha en que se presente el Segundo Informe Trimestral, por Conducto del Órgano Técnico y Fiscalizador del Congreso del Estado.

*Artículo 6°.* La Auditoría Superior de Michoacán, en uso de sus atribuciones legales, contando con la coadyuvancia de las contralorías municipales, deberá dar seguimiento a la aplicación de los recursos estatales y en aquellos casos en los que haya mezcla de recursos Federación - Estado transferidos a los municipios durante el ejercicio fiscal 2014.

*Artículo 7°.* Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que por conducto del Consejo Estatal de Armonización Contable y el Centro Estatal para el Desarrollo Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, proporcione el apoyo técnico necesario a los Ayuntamientos para que concluyan el proceso de armonización contable, dando cabal cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y realicen las adecuaciones pertinentes a sus programas operativos anuales y presupuestos de egresos, para adecuarlos a las disposiciones federales en materia contable y a las disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, de tal manera que las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales sean presentadas al Congreso, debidamente armonizadas, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

TRANSITORIOS:

*Artículo Primero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Segundo.* Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos establecidos en el artículo 7o del presente Decreto.

*Artículo Tercero.* Comuníquese el presente Decreto a la Auditoría Superior de Michoacán, para su observancia y cumplimiento, quien deberá notificarlo a los 113 Municipios.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 28 veintiocho días del mes de marzo de 2016, dos mil dieciséis.

**Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán:** Dip. Yarabi Ávila González; *Presidenta*, Dip. María Macarena Chávez Flores; *Integrante*, Belinda Iturbide Díaz; *Integrante*, Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo; *Integrante*, Dip. Wilfrido Lázaro Medina; *Integrante*.

**Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública:** Dip. Manuel López Meléndez; *Presidente*, Dip. Pascual Sigala Páez; *Integrante*, Dip. Eduardo García Chavira; *Integrante*, Dip. Ernesto Núñez Aguilar; *Integrante*, Dip. Sergio Ochoa Vázquez; *Integrante*.





JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Pascual Sigala Páez**  
PRESIDENTE

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez**  
INTEGRANTE

**Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**  
INTEGRANTE

**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez**  
INTEGRANTE

**Dip. José Daniel Moncada Sánchez**  
INTEGRANTE

**Dip. Raymundo Arreola Ortega**  
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

**Dip. Raymundo Arreola Ortega**  
PRESIDENCIA

**Dip. Raúl Prieto Gómez**  
VICEPRESIDENCIA

**Dip. Andrea Villanueva Cano**  
PRIMERA SECRETARÍA

**Dip. Juan Bernardo Corona Martínez**  
SEGUNDA SECRETARÍA

**Dip. Socorro de la Luz  
Quintana León**  
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández  
Artega**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
APOYO PARLAMENTARIO  
**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE  
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA  
**Lic. Jorge Luis López Chávez**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA  
**Lic. Miguel Felipe Hinojosa  
Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A  
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS  
**Lic. Liliana Salazar Marín**

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y  
ASUNTOS EDITORIALES  
**Lic. Andrés García Rosales**

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA  
**Lic. Pedro Ortega Barriga**

---

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO  
**Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO**

CORRECTOR DE ESTILO  
**JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO**

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Juan Carlos Muratalla Rodríguez, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

---